



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 31 de Enero de 2018.

No. 014

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Actas de Fallos por Licitación Pública Nacional Estatal No. 034 de los Concursos Nos. SOP-C-LP-PAV-450-2017; SOP-C-LP-PAV-451-2017; SOP-C-LP-PAV-459-2017 y SOP-C-LP-PAV-478-2017.

Actas de Fallos por Licitación Pública Nacional Estatal No. 035 del Concurso No. SOP-C-LP-PAV-486-2017.

Actas de Fallos por Licitación Pública Nacional Estatal No. 001 de los Concursos Nos. OPPU-EST-LP-001-2018; OPPU-EST-LP-002-2018 y OPPU-EST-LP-004-2018.

2 - 20

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

21

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 31 de Salvador Alvarado.- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 32 de Salvador Alvarado.- Reglamento para el Uso y Preservación de la Plazuela Pedro Infante de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 33 de Salvador Alvarado.- Se adiciona el Artículo 18 BIS al Reglamento para Ejercer el Comercio en la Vía Pública.

Decreto Municipal No. 34 de Salvador Alvarado.- Se declara Señorita Distinguida del Municipio de Salvador Alvarado, a la Ciudadana Edith Alejandra Villa Loaiza.

Decreto Municipal No. 35 de Salvador Alvarado.- Se declara Señorita Distinguida del Municipio de Salvador Alvarado, a la Ciudadana Yolanda de la Paz Monreal Inzunza.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Japac.

22 - 57

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

58 - 62

AVISOS NOTARIALES

62 - 64

Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez, Presidente Constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 19, celebrada el 29 de Septiembre del año 2017, en Acuerdo por UNANIMIDAD el Honorable Cabildo de Salvador Alvarado y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículo 3, 27 Fracción I y IV, 79, 80 Fracción II, 81 Fracción XII, 82, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 4, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 33

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo 18 BIS al Reglamento para Ejercer el Comercio en la Vía Pública, para quedar como sigue:

Artículo 1 al 18

Artículo 18 BIS.-La venta de mercancías consideradas en los artículo 17 y 18 del presente reglamento, se prohíbe en un perímetro de cincuenta metros a la redonda de todo centro Educativo o cultural; solamente con la anuencia y apoyo de la Autoridad Educativa correspondiente a la Institución implicada, podrá otorgarse permiso, buscando siempre la observancia de las disposiciones que se fijan en el presente reglamento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.


Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez.
Presidente Municipal.


Lic. Roberto Valenzuela Leal.
Secretario del H. Ayuntamiento.

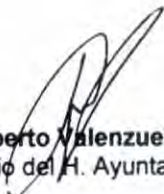


ENE-31

RNO. 10225925

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento. Es
dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los
veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez.
Presidente Municipal.


Lic. Roberto Valenzuela Leal.
Secretario del H. Ayuntamiento.

